



Dependencia : PRESIDENCIA  
Circular No. : 19  
Expediente : \_\_\_\_\_

Villahermosa, Tabasco, 28 de febrero del año 2013.

“2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ”

**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, A LA CIUDADANÍA Y PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E.**

Comunico a usted (es), que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en la Cuarta Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores de fecha trece de febrero del presente año; acordó lo siguiente:

**QUINTO: ASUNTOS GENERALES:- a).- suspensión de labores última semana de marzo.-**-----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO da lectura al oficio número 093/2013, de fecha siete de febrero del dos mil trece, suscrito por el Licenciado LUCAS ALVAREZ ZAPATA, Secretario General del SUTAPJET, el cual es del tenor siguiente: “Tomando en cuenta que los días veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de marzo del año que discurre (2013), son días de descanso obligatorio de acuerdo al artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 49 fracción IV, inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo pactadas con el Poder Judicial del Estado, ya que son los días jueves, viernes y sábado de la SEMANA MAYOR; por tales circunstancias, como representante de la base trabajadora que conforman al Poder Judicial del Estado de Tabasco; me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitarle que los días VEINTICINCO (25), VEINTISÉIS (26) y VEINTISIETE (27), de marzo del año que transcurre, se declaren inhábiles tal y como se ha venido implementando en años anteriores; esto con la finalidad de que todo el personal que labora para la institución que Usted dignamente dirige, puedan disfrutar de una semana completa, y a la vez disfrutarla con toda su familia, independientemente del respeto a quienes lo dediquen a la reflexión espiritual y mental, que redundará en nuestro entorno familiar, humano y a la vez en nuestro ambiente laboral.(...) Además, considero que esta adecuación no tendrá repercusiones en las diversas actividades del Poder Judicial, ya que dicha institución implementaría como siempre un control estricto para el rol de guardias (Juzgados Penales, Mixto y Paz) de los trabajadores sindicalizados y de confianza para no afectar los servicios de tan noble institución”.-----

El pleno acordó favorablemente la petición sindical y en consecuencia, se suspenderán las labores jurisdiccionales en el Poder Judicial del Estado y las administrativas en la Presidencia, en las Salas y las áreas de apoyos de estas adscripciones durante el periodo del veinticinco al treinta de marzo del año actual, quedando guardias en los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, de Paz, Juzgado Especializado para Adolescentes, Juzgado Ejecutor para Adolescentes, Juzgado de Control, Tribunal de Juicio Oral, Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes y Sección de Amparos Penales, únicamente para los efectos de trámites de libertades y términos Constitucionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas; la Segunda Instancia, la Sección de Amparos Civiles y los Juzgados Civiles, permanecerán cerrados, de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales y disposiciones jurídico-administrativas relacionadas con el derecho de acceso a la información. Se ordena hacer del conocimiento público, mediante circular al personal y a la ciudadanía, que no correrán los términos procesales relacionados con los juicios ventilados en los mismos.-----

Asimismo, se les informa que el **Magistrado NICOLAS TRIANO RUEDA**, Magistrado Presidente de la Tercera Sala Penal; con número de teléfono 315-88-17, quedará de guardia esos días para cualquier consulta relacionada con dichos trámites.-----

Comuníquese este acuerdo, mediante circular de estilo para hacerlo del conocimiento del personal del Poder Judicial y del Público en general, ordenándose además publicar este acuerdo, en el Boletín Judicial e insértese en el portal de Internet de esta institución y en la página de transparencia y dése la difusión más amplia en los medios de comunicación.-----

**ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.**



**MAGDO. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL Y DEL PLENO.**

**LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.**